



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS DE VADO

Modelo

179

Oficina de Atención al Ciudadano

Actualizado a 05/11/2013

Datos del/la Solicitante

Nombre completo/Razón social		
DNI/NIF	E-mail	
Domicilio		
C.P.	Localidad:	Teléfono:

Nº Expediente
Registro

Representado/a por

Nombre completo/Razón social		
DNI/NIF	E-mail	
Domicilio		
C.P.	Localidad:	Teléfono:

Localización del garaje

Nombre de la vía pública	Nº	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
Referencia Catastral* (Disponible en la Sede Electrónica de Catastro: http://www.sedecatastro.gob.es/)					

***En caso de no disponer de la Referencia Catastral, antes de presentar la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Aranjuez debe personarse en el Departamento de Rentas (C/ Stuart 79, planta baja) para obtenerla y consignarla en el espacio habilitado al efecto.**

El que suscribe, cuyos datos personales consigna, **EXPONE** que siendo propietario o arrendatario (marque a continuación lo que proceda) del garaje de referencia:

Propietario.

Arrendatario o titular del uso y disfrute del inmueble.

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO AL GARAJE

ANCHURA del acceso		m
---------------------------	--	---

TIPOLOGÍA DEL GARAJE (marque una de las opciones y cumplimente las casillas inferiores)

<input type="checkbox"/> GARAJE EN LOCAL CERRADO CON SUPERFICIE ÚTIL QUE NO EXCEDE LOS 100 m ² Y SIN VENTILACIÓN FORZADA ¹
<input type="checkbox"/> GARAJE AL AIRE LIBRE CON SUPERFICIE ÚTIL QUE NO EXCEDE LOS 100 m ²
SUPERFICIE útil: <input type="text"/> m ² ALTURA del local cerrado: <input type="text"/> m

SOLICITA le sea concedida **AUTORIZACIÓN** para la instalación de **PLACAS DE VADO** cuyas características especifica.

En Aranjuez, a _____

Firma,

Ilustrísima Señora Alcaldesa del Real Sitio y Villa de Aranjuez

¹ Según el Anexo II *Actividades sujetas al régimen de Autorización o Licencia de la Ordenanza reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades*, estarán sujetos al régimen de autorización o licencia -y, por tanto, no se podrán tramitar con el presente modelo- "[...] c) Garajes con ventilación forzada y/o superficie útil superior a 100 m². Garajes robotizados. [...]". Asimismo, según el Art. 4 *Exclusiones* de la citada Ordenanza, quedan excluidos del ámbito de aplicación de la Ordenanza -y, por tanto, se deberán tramitar con el presente modelo- los garajes de viviendas unifamiliares.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS DE VADO

Modelo

179

Oficina de Atención al Ciudadano

Actualizado a 05/11/2013

DOCUMENTACIÓN:

- Impreso cumplimentado. En caso de no disponer de la Referencia Catastral, antes de presentar la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Aranjuez debe personarse en el Departamento de Rentas (C/ Stuart 79, planta baja) para obtenerla y consignarla en el espacio habilitado al efecto.
- Acreditación de la personalidad del interesado² (DNI/NIE/CIF) y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.
- Plano de planta, a escala 1:50 ó 1:100, con indicación de distribución de la planta en la que se ubica el aparcamiento, usos, superficies y mobiliario.
- **Si el solicitante es el propietario del inmueble**, copia de la Escritura de Propiedad del inmueble; o Justificante de Pago del último recibo puesto al cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) o del Franqueo de Aceras sin Señalización.
- **Si el solicitante NO es el propietario del inmueble:**
 - Copia del Contrato de Arrendamiento o documento que acredite el título en virtud del cual tiene el uso y disfrute del inmueble.
 - Documento acreditativo de la autorización del propietario de inmueble para la instalación de placas de vado, junto con copia del Documento de Identidad del propietario, dado que este último tiene la condición de sujeto pasivo obligado al pago de la Tasa por el aprovechamiento Especial del Dominio Público mediante Vados y Reservas de Aparcamiento Exclusivo.

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

1. Presentación de la solicitud y demás documentos en un Registro Oficial³.
2. Entrega al interesado de copia sellada del registro de entrada.
3. Tramitación de la solicitud por el **Departamento de Servicios Técnicos** del Ayuntamiento de Aranjuez, con traslado al interesado de los requerimientos de documentación o realización de comprobaciones o inspecciones necesarias, e informes oportunos que se deriven de la citada tramitación.
4. Resolución de concesión o denegación de la Autorización para la Instalación de Placas de Vado.
5. Entrega, tras aviso telefónico y previo pago de las tasas correspondientes, en el Departamento de Recaudación sito en la Calle Stuart nº 79, de la resolución de concesión -junto con el juego de placas de señalización a instalar en la localización autorizada-; o notificación por correo administrativo de la resolución de denegación.
6. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, puede contactar con la departamento tramitador anteriormente indicado, ya sea presencialmente en la Calle Stuart nº 79, telefónicamente en el 91 809 03 60, o a través del correo electrónico stecnicos@aranjuez.es.

CONTROL DE CALIDAD:

Por favor, ayúdenos a mejorar el servicio que le ofrecemos tachando lo que proceda.

SI	NO	El impreso está redactado en un lenguaje claro y sencillo.
SI	NO	El impreso es difícil de cumplimentar
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla la documentación a presentar.
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla los pasos a seguir.
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla donde acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento.

Muchas gracias por su colaboración.

² Para la efectiva acreditación de la personalidad de personas jurídicas, se deberá adjuntar al CIF la escritura de constitución de la sociedad.

³ En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Aranjuez sito en la Calle Stuart nº 79 (Oficina de Atención al Ciudadano), en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades autónomas, Oficinas de Correos (por correo administrativo) y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, o cualquier otro organismo público adherido al Convenio de Ventanilla Única.